

## CONSIDERANDO

*Que el señor doctor **ENRIQUE NOBOA ARÍZAGA**, a través de la creación literaria, ejercicio del periodismo y su accionar en la vida pública; ha trascendido a su pueblo en la natural fortaleza de sus virtualidades;*

*Que la obra poética de Noboa Arízaga, ha sido reconocida como singular aporte en las letras hispanoamericanas;*

*Que la producción literaria de Noboa Arízaga aborda los temas más variados y encierra enorme riqueza estética. El manejo del soneto se lo califica de señorial como pocos en la poesía contemporánea ecuatoriana;*

*Que es deber del H. Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, exaltar la memoria de sus mejores ciudadanos, que han contribuido al enriquecimiento de las letras y cultura ecuatoriana; y,*

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,*

## ACUERDA

*Exaltar la memoria de quien fuera orgullo cultural y crítico periodista de valía, no sólo de la provincia del Cañar sino del país, señor doctor **ENRIQUE NOBOA ARÍZAGA**.*

*El Honorable **GALO ORDÓÑEZ GÁRATE**, Diputado por la provincia del Cañar, a nombre y en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregará a sus familiares la condecoración al Mérito Cultural "Dr. Vicente Rocafuerte" como homenaje póstumo al doctor Enrique Noboa Arízaga y, copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en el acto solemne que para el efecto se realice.*

*Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.*

  
**GUILLELMO LANDAZURI CARRILLO**  
**PRESIDENTE**

  
**GILBERTO VACA GARCIA**  
**SECRETARIO GENERAL**